CONTRATO N° 03/2017

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera, con Cédula de Identidad N° 1.238.853, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma E.R.G. INGENIERIA, domiciliada en 12 de Junio y Marcelino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Elisa Rojas Girett, con Cédula de Identidad N° 4.482.033, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE EDIFICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE EDIFICO

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **325.962.-**

ERG Ingeniería
Ing. Elisa Rojas G.
Representante Legal
Ruc: 4482033 - 0

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
U.N.C@
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2007

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE EDIFICO, CONTRATACION DIRECTA N°07/17**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZU**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 062/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item Nº	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
1	*Mantenimiento y Reparación de Transformador*	E.R.G. Ingenieria	Nacional	Unidad	1	3.320.00	3.320.000
2	*Mantenimiento y Reparación de instalaciones eléctricas.*	E.R.G. Ingenieria	Nacional	Unidad	1	48.040.000	48.040.000
3	Mantenimiento y Reparación de Generador de Energía eléctrica	E.R.G. Ingenieria	Nacional	Unidad	1	4.300.000	4.300.000
4	Mantenimiento y reparación de Tablero eléctrico	E.R.G. Ingenieria	Nacional	Unidad	1	2.120.000	2.120.000
5	Mantenimiento/Reparación de Aires acondicionados	E.R.G. Ingenieria	Nacional	Unidad	1	15.460.500	15.460.500
							73.240.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Setenta y tres millones doscientos cuarenta mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

ERG Ingeniería
Ing. Elisa Rojas G.
Representante Legal
Ruc: 4482033 - 0

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARANCEL FOTO - DECANO 2007

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **RUTA VIII DR. BLAS GARAY KM. 138 – CAMPUS UNIVERSITARIO.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@ y el Encargado de Patrimonio.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ERG Ingeniería
Ing. Elisa Rojas G.
Representante Legal
Ruc: 4482033 - 0

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo – Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay al día 25 de setiembre del año 2017.

Firmado por: ---------- en nombre de la Contratante.

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Firmado por: ---------- en nombre del Proveedor.

ERG Ingeniería
Ing. Elisa Rojas G.
Representante Legal
Ruc: 4482033 - 0

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007